UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE MULTIASISTENCIA PARA LA CADENA DE SUMINISTROS, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "LA EMPRESA", REPRESENTADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EL ING. J. JESÚS RAMÍREZ TAMAYO; Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "LA UPVM", REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL M. EN F. ALBERTO SÁNCHEZ FLORES; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I. De "LA EMPRESA":

I.1. Que es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, como lo acredita con su Acta Constitutiva número 37250, de fecha 24 de abril del 2007, pasada ante la fe del Notario Público 157 del D. F., Lic. Placido Núñez Barroso, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con el número de Folio Mercantil 364686, con fecha del 15 de mayo del 2007.

I.2. Que su Representante Legal, el Ing. J. Jesús Ramírez Tamayo, cuenta con las facultades legales suficientes para la celebración del presente Convenio, mismas que no le han sido revocadas ni modificadas de forma alguna, tal y como se acredita con el instrumento relacionado en el inciso inmediato anterior.

I.3. Que dentro de su objeto social, se desarrolla como un operador logístico y se brinda a los clientes el apoyo como recinto fiscal, para aquellos productos que llegan de diferentes países y después de recibidos se paletizan para ser distribuidos a los diferentes puntos de la República Mexicana.

I.4. Que la celebración del presente Convenio, no contraviene disposición legal alguna y se encuentra autorizado conforme a su objeto social.

I.5. Que señala como su domicilio fiscal el ubicado en CPA, Autopista Chamapa - Lechería, Km. 2.5, Calle Sauces, Bodega 011, Col. San Martín Obispo, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C.P. 54769, Teléfono 5861 8570.

I.6. Que su clave en el Registro Federal de Contribuyentes es MCD070424LCA.

II. De "LA UPVM":

II.1. Que es un Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por decreto del Ejecutivo del Estado, publicado en la Gaceta del Gobierno de la Propia Entidad Federativa el 10 de diciembre de 2003.

II.2. Que tiene como objeto, entre otros; impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialidad, tecnología y posgrado, realizar investigación pertinente para el desarrollo económico, social y tecnológico, prestar servicios tecnológicos y de asesoría que contribuyan a mejorar el desempeño del sector público, social y privado, e impartir programas de educación continua, orientados a la actualización profesional, la información para el trabajo, y el fomento de la cultura tecnológica.

II.3. Que el M. en F. Alberto Sánchez Flores, en su calidad de Rector, tiene entre otras atribuciones representar legalmente a la Universidad en términos de lo dispuesto por el Artículo 15, fracción I, de su Decreto de Creación.

II.4. Que señala como domicilio el ubicado en, Avenida Mexiquense s/n esquina Av. Universidad Politécnica, Col. Villa Esmeralda, Tultitlán, Estado de México, Código postal 54910.

III. De **"LAS PARTES"**:

ÚNICO.- Que atendiendo a los objetivos, funciones y atribuciones que les han sido conferidos, consideran de fundamental importancia para su desarrollo institucional, promover la colaboración en los campos de la docencia, la investigación y la difusión de la cultura.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

Establecer las bases a través de las cuales **"LAS PARTES"** llevarán a cabo la organización y desarrollo de actividades académicas, investigación, vinculación y extensión universitaria.

SEGUNDA. ALCANCE

Para el cumplimiento de este Convenio, **"LAS PARTES"** acuerdan desarrollar actividades como las que de manera enunciativa se mencionan:

a) Realizar conjuntamente investigaciones en el ámbito de su interés institucional;
b) Ofrecer asesoría mutua de apoyo técnico-académico;
c) Implementar proyectos conjuntos para la prestación de servicios, cursos de capacitación, sistemas y servicios de asesoría y consultoría, e
d) Intercambiar publicaciones y experiencias en áreas de interés común para fortalecer los servicios académicos, investigación y vinculación.

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO

TERCERA. PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO

Para la ejecución de las acciones contempladas en este convenio, **"LAS PARTES"** elaborarán por escrito un Programa Anual de Trabajo que contenga los proyectos a realizarse, definiendo en cada uno, las condiciones inherentes a su ejecución.

CUARTA. COMISIÓN TÉCNICA

Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente instrumento, **"LAS PARTES"** integrarán una Comisión Técnica, formada por un representante de **"LA EMPRESA"**, y un representante de **"LA UPVM"**, con las siguientes funciones:

1. Determinar las acciones aprobadas y factibles de ejecución;
2. Coordinar la elaboración e integración de los programas anuales para su ejecución, y
3. Dar seguimiento a los programas y evaluar sus resultados.

QUINTA. RELACIÓN LABORAL

Queda expresamente estipulado que los alumnos, personal académico y demás personal que por parte de **"LA UPVM"** participen en el objeto de este Convenio, no tendrán relación alguna de carácter laboral con **"LA EMPRESA"**, y de manera recíproca, el personal que ésta designe para los efectos del presente convenio, no tendrá tampoco ninguna relación laboral con **"LA UPVM"**, por lo que **"LAS PARTES"** asumen sus respectivas responsabilidades y por consiguiente quedan liberadas, en tal sentido, de cualquier obligación que pudiere presentarse en materia de trabajo y seguridad social.

SEXTA. PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados con motivo de este Convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que, sobre el particular, suscriban **"LAS PARTES"**, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por la interrupción de labores académicas o administrativas.

OCTAVA. VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una vigencia de **dos** año, considerados a partir de la fecha de su firma, a menos que una de **"LAS PARTES"** comunique a la otra, por escrito, y con seis meses de antelación, su intención de darlo por terminado.

Para el caso de terminación, **"LAS PARTES"** tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas, como a terceros, en el entendido que deberán continuar hasta su conclusión las acciones ya iniciadas.

NOVENA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

Este Convenio es producto de la buena fe, en razón de la cual las dudas que llegaran a presentarse en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltas por la Comisión Técnica a la que se refiere la cláusula cuarta.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo firman por duplicado, en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, a los 05 días del mes de octubre del 2015.

POR "LA EMPRESA"	POR "LA UPVM"
ING. J. JESÚS RAMÍREZ TAMAYO	M. EN F. ALBERTO SÁNCHEZ FLORES
REPRESENTANTE LEGAL	RECTOR